RESOLUCIÓN Nº 207/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO CD-Nº 07/2011 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD RADIAL" A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONVOCADO POR LA SUB UOC Nº 2 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 1 de septiembre de 2011.-

VISTO:

La Contratación Directa Nº CD-07/2011 "Servicios de Publicidad Radial".-

El Acta de Apertura de Ofertas y el Informe de Evaluación elevado por la Sub UOC Nº 2 de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural de la Universidad Nacional de Pilar, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sub UOC Nº 2 de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural de la Universidad Nacional de Pilar, en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la Institución, fundamenta;

Que, el estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación, resulta conveniente adjudicar la Contratación Directa Nº 07/2011 "Servicios de Publicidad Radial" a la firma MARANDU PRODUCCIONES, considerando que la misma, cumple a cabalidad con los requerimientos técnicos y legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63º del Decreto Nº 21909/03.-

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

RESUELVE

Art. 1°) Adjudicar la Contratación Directa Nº 07/2011 "Servicios de Publicidad Radial", a la Firma MARANDU PRODUCCIONES, con RUC Nº 2278083-0; por un monto mínimo de Gs. 1.500.000 (un millón quinientos mil guaraníes) y hasta un monto máximo de Gs. 2.000.000 (dos millones guaraníes)

RESOLUCIÓN Nº 207/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO CD-Nº 07/2011 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD RADIAL" A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONVOCADO POR LA SUB UOC Nº 2 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 1 de septiembre de 2011.-

Art. 2°) Imputar los pagos correspondientes al Rubro 260 – Servicios Técnicos y Profesionales con F.F. 10 (Recursos del Tesoro), previstos en el Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural de la Universidad Nacional de Pilar para el Ejercicio Fiscal año 2011.-

Art. 3°) Encomendar a la Sub UOC Nº 2 de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural de la Universidad Nacional de Pilar a remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines que hubiere lugar.

Art. 4°) Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Lic. Richard D. Molinas.
Secretario Gral.

FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL ÑEEMBUCU U.N.P.

Ing. Agr. Gustavo Retamozo
Decano.-